

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por medio del cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0346-2015**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-1074 del 3 de septiembre del 2019** que otorgó una concesión de aguas subterráneas en favor de la ciudadana **ERIKA ZULAY YEPES BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.474, para uso pecuario de una granja porcícola, y en beneficio del predio denominado Parcela-50 Porcícola Villa Reina, con un caudal del 2 l/s, por un término de diez (10) años (folio 52-56).

Que la Resolución No. **200-03-20-99-1192 del 19 de julio del 2021**, la Corporación modificó el Art. 1° de la Resolución 200-03-20-01-1074 del 3 de septiembre del 2019 en lo referente a la ampliación de volumen concesionado (folio 71-73).

Que el Numeral 1° del Art. 1° de la Resolución No. 1222 del 19 de mayo del 2022, requirió a la titular del permiso ambiental presentar para su aprobación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Parcela-50 Porcicola Villa Reina (folio 81-82).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-7012 del 29 de septiembre del 2022** el usuario aportó, i) el programa de uso eficiente y ahorro del agua; ii) reporte de los consumos de agua (folio 85-107).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó evaluación al Oficio No. 7012 del 29 de septiembre del 2022 contentivo del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-3643 del 16 de diciembre del 2022**, así (108-110).

(...)

6. Conclusiones

Las metas de reducción estipuladas en el documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la señora Erika Zulay Yepes Bedoya para la Granja Porcícola Villa Reina cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA, y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.

El costo del programa quinquenal presentado por la señora Erika Zulay Yepes Bedoya para la Granja Porcícola Villa Reina., tiene una inversión total de \$ 19.900.000 pesos con una meta de reducción para el quinquenio de 3.79%

Resolución

“Por medio del cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

7. Recomendaciones y/u observaciones

Técnicamente es viable la aprobación del documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la señora Erika Zulay Yepes Bedoya para la Granja Porcícola Villa Reina, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de metas de reducción y de inversión quinquenal, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el programa:

Componente	Consumo hoy (m³/mes)	Consumo Plan (m³/mes) año 1	Consumo Plan (m³/mes) año 2	Consumo Plan (m³/mes) año 3	Consumo Plan (m³/mes) año 4	Consumo Plan (m³/mes) año 5	Ahorro de Agua (%)
Aguas Doméstico	32	32	31	30	28	25	21.88%
Aguas mantenimiento y lavado	82	82	82	80	78	75	8.54%
Aguas almacenamiento	40	40	40	38	36	31	22.50%
Transporte y distribución (bebederos)	755	755	755	755	755	755	0.00%
Pérdidas del Sistema	14	13	9	6	5	2	85.71%
TOTAL	923	922	917	909	902	888	3.79%

Tabla 3 Metas de reducción plan quinquenal

Componente	Unidad	Meta Anual					Costo(\$)	
		Cantidad	1	2	3	4		5
Realizar inspecciones para verificar fugas en el sistema de abastecimiento	%	100	20	20	20	20	20	1.000.000
Reponer tubería de la red obsoleta	Metro	25	5	5	5	5	5	800.000
Realizar mantenimiento preventivo, revestimiento paredes internas de tanques	mantenimiento	5	1	1	1	1	1	2.000.000
Instalar redes de tubería y canaletas para la recolección de aguas lluvias	Global	1	1	1				2.000.000
Mantenimiento anual a las estructuras de recolección de aguas lluvias	mantenimiento	5	1	1	1	1	1	500.000
Utilización de agua lluvia actividades de aseo y lavado de vehículos	Global	5	1	1	1	1	1	600.000
Mantenimiento y/o calibración de los medidores instalados	mantenimiento	5	1	1	1	1	1	3.000.000
Realizar anualmente recorrido por la ronda hídrica con los trabajadores para identificar los componentes del medio ambiente	Recorridos	10	2	2	2	2	2	0
Realizar campañas relacionadas con el uso eficiente y ahorro del agua.	Campañas	10	2	2	2	2	2	5.000.000
Unidades sanitarias con dispositivos de bajo consumo	%	100	0	100	0	0	0	1.000.000
Reforestar la ronda hídrica de fuente hídrica con doscientos (200) árboles de especies nativas	Árboles	200	40	40	40	40	40	1.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 19.900.000	

Tabla 4 Cronograma de inversión plan quinquenal

El año 1 corresponde al año 2023.

La meta de reducción para el quinquenio 2023-2028 es del 3.79% y el costo del programa quinquenal presentado por la señora Erika Zulay Yepes Bedoya para la Granja Porcícola Villa Reina, tiene una inversión total de \$ 19.900.000 pesos.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

Resolución

Fecha: 2023-03-13 Hora: 15:02:51 Folios: 0

“Por medio del cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Mediante la Resolución No. 1222 del 19 de mayo del 2022 la Corporación requirió a la ciudadana Erika Zulay Yepes Bedoya para la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua para la Parcela 50 Porcícola Villa Reina; en cumplimiento de ello, la titular del permiso ambiental aportó el Oficio No. 200-34-01-59-7012 del 29 de septiembre del 2022 que contiene el respectivo programa y los reportes de consumo de agua.

La Corporación realizó evaluación documental de la información y encontró que lo aportado por el usuario se ajusta a lo reglado por la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018, y contiene lo siguiente:

- Metas de reducción del plan quinquenal.
- Cronograma de inversión del plan quinquenal.

De lo evaluado se detecta que el usuario establece un valor de DIESINUEVE MILLONES DE PESOS M.L (COP 19.900.000) para los cinco años de vigencia del programa de uso eficiente y ahorro del agua.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Parcela 50 Porcícola Villa Reina, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2023, y que lo propuesto esta acorde con la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la ciudadana **ERIKA ZULAY YEPES BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.474, para el predio Parcela 50 Porcícola Villa Reina, de

Resolución

“Por medio del cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución No. 200-03-20-01-1074 del 3 de septiembre del 2019; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan de Inversión:

1. Metas de Reducción:

Componente	Consumo hoy (m ³ /mes)	Consumo Plan (m ³ /mes) año 1	Consumo Plan (m ³ /mes) año 2	Consumo Plan (m ³ /mes) año 3	Consumo Plan (m ³ /mes) año 4	Consumo Plan (m ³ /mes) año 5	Ahorro de Agua (%)
Aguas Doméstico	32	32	31	30	28	25	21.88%
Aguas mantenimiento y lavado	82	82	82	80	78	75	8.54%
Aguas almacenamiento	40	40	40	38	36	31	22.50%
Transporte y distribución (bebederos)	755	755	755	755	755	755	0.00%
Pérdidas del Sistema	14	13	9	6	5	2	85.71%
TOTAL	923	922	917	909	902	888	3.79%

2. Plan de Inversión:

Componente	Unidad	Meta Anual					Costo(\$)	
		Cantidad	1	2	3	4		5
Realizar inspecciones para verificar fugas en el sistema de abastecimiento	%	100	20	20	20	20	20	1.000.000
Reponer tubería de la red obsoleta	Metro	25	5	5	5	5	5	800.000
Realizar mantenimiento preventivo, revestimiento paredes internas de tanques	mantenimiento	5	1	1	1	1	1	2.000.000
Instalar redes de tubería y canaletas para la recolección de aguas lluvias	Global	1	1	1				2.000.000
Mantenimiento anual a las estructuras de recolección de aguas lluvias	mantenimiento	5	1	1	1	1	1	500.000
Utilización de agua lluvia actividades de aseo y lavado de vehículos	Global	5	1	1	1	1	1	600.000
Mantenimiento y/o calibración de los medidores instalados	mantenimiento	5	1	1	1	1	1	3.000.000
Realizar anualmente recorrido por la ronda hídrica con los trabajadores para identificar los componentes del medio ambiente	Recorridos	10	2	2	2	2	2	0
Realizar campañas relacionadas con el uso eficiente y ahorro del agua	Campañas	10	2	2	2	2	2	5.000.000
Unidades sanitarias con dispositivos de bajo consumo	%	100	0	100	0	0	0	1.000.000
Reforestar la ronda hídrica de fuente hídrica con doscientos (200) árboles de especies nativas	Árboles	200	40	40	40	40	40	1.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN								\$ 19.900.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la ciudadana **ERIKA ZULAY YEPES BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.474, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en los Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

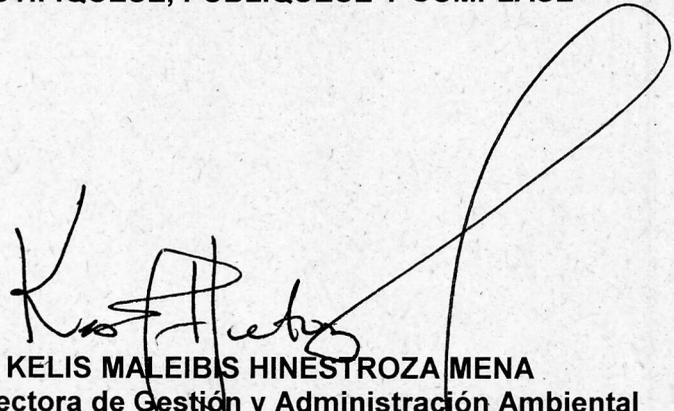
ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la ciudadana **ERIKA ZULAY YEPES BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.474, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

“Por medio del cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

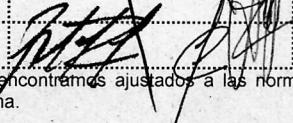
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
 Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Marzo 6 del 2023
Revisó:	Robert Alirio Rivera Zapata, Juan Fernando Gómez Cataño		07-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-0346-2015.